



**REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO
PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Rad. T – 470013153001**20230017100**

Santa Marta, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por auto del 17 de enero de 2024 se concedió la impugnación planteada por el accionante en contra del fallo del 11 de diciembre del 2023, decisión en la cual se ordenó la notificación de las partes y dado que durante todo el trámite no ha posible conocer la dirección electrónica o física de **IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO** y **CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA** se debe proceder con la notificación correspondiente, en consideración a ello y conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se deberá realizar su emplazamiento mediante el registro nacional de personas emplazadas.

Requíerese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término de cuatro (4) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído se sirva dar publicidad del auto antes referido a todos los concursantes de la vacante identificada con el Código OPEC No. 73856, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, para lo cual deberá allegar constancia al plenario de haber cumplido con dicha carga.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bca986002efc34b790ba4eb644804bff2555be74ce11a8e1668aa8d1b212a5**

Documento generado en 23/01/2024 07:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>